	MANUAL DE CALIDAD	Edición 02 Fecha: 25.04.24 Página 1 de 5
	CAPÍTULO 02	

CAPÍTULO 02

POLÍTICA Y COMPROMISO DE CALIDAD


La propiedad legal de este Documento corresponde a la entidad jurídica **COMITÉ ARAGONÉS DE AGRICULTURA ECOLÓGICA**.

Este documento es confidencial y de circulación controlada por el **Comité Aragonés de Agricultura Ecológica**. Queda prohibida la copia o cesión a otras empresas, del total o parte de su contenido, sin la autorización expresa por escrito de su Dirección.

<p>Elaborado por Responsable de Certificación</p>  <p>Firmado: Sara Zarazaga Fecha: 19.02.24</p>	<p>Revisado por Responsable de Certificación</p>  <p>Firmado: Sara Zarazaga Fecha: 19.02.24</p>	<p>Aprobado por Presidente del Comité Aragonés de Agricultura Ecológica</p>  <p>Firmado: Juan José Orriés Larroya Fecha: 25.04.24</p>
--	---	---


Ed.02: Eliminación del acrónimo CAAE, cambio del logotipo y adecuación de referencias a formatos.

El presente documento se distribuye como copia no controlada, consultar la edición en vigor en la Base de datos de Documentación del Comité Aragonés de Agricultura Ecológica.

	<h1>MANUAL DE CALIDAD</h1>	<p>Edición 02 Fecha: 25.04.24 Página 2 de 5</p>
<h2>CAPÍTULO 02</h2>		

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. POLÍTICA DE CALIDAD
3. POLÍTICA DE INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD E INTEGRIDAD
4. POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD

	MANUAL DE CALIDAD	Edición 02 Fecha: 25.04.24 Página 3 de 5
	CAPÍTULO 02	

1. INTRODUCCIÓN

El Comité Aragonés de Agricultura Ecológica, operando como entidad de certificación de producto, establece para sus actuaciones, el compromiso de calidad, independencia, imparcialidad, integridad y confidencialidad que se define en sus políticas como sigue.

2. POLÍTICA DE CALIDAD

El sistema de evaluación seguido para la realización del proceso de certificación, así como su Sistema de Calidad y funcionamiento, están diseñados para cumplir los requisitos de la norma UNE-EN ISO/IEC 17065 "Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios", o norma que la sustituya.

Específicamente, se han considerado todos los documentos de ENAC (Entidad Nacional de Acreditación), relacionados con el proceso de acreditación de entidades de certificación de producto.

Cualquier solicitante tendrá acceso a los servicios de certificación del Comité Aragonés de Agricultura Ecológica. Los procedimientos se aplicarán de forma no discriminatoria.

La junta del Comité Aragonés de Agricultura Ecológica otorga al Presidente, como miembro del mismo, la autoridad y responsabilidad necesaria para el establecimiento de esta política de actuación de la entidad.

Por su parte, el Presidente declara expresamente, con su firma en esta política, su conocimiento de los requisitos de independencia e imparcialidad, establecidos en la norma de referencia, así como disponer de la autoridad y responsabilidad necesaria para establecer, implantar, mantener y asegurar el cumplimiento del sistema, así como realizar el seguimiento de su eficacia, de acuerdo a los requisitos especificados en la norma ISO/IEC 17065, extendiendo como órgano de acceso directo al mismo, al Responsable de Certificación, quien articulará el sistema de manera que se garantice su desarrollo.


3. POLÍTICA DE INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD E INTEGRIDAD

El Comité Aragonés de Agricultura Ecológica reconoce la importancia de realizar una evaluación totalmente imparcial e independiente de los Productos. Así pues, es objetivo del Comité Aragonés de Agricultura Ecológica garantizar el mantenimiento de dicha imparcialidad e independencia a todos los niveles: estratégico, político y en las decisiones referentes a la certificación y evaluación.

Para ello se creará un mecanismo para salvaguardar su imparcialidad en virtud del cual la actividad de certificación será supervisada, en última instancia, por un Comité de Partes, con representación equilibrada de todos los intereses implicados en las actividades de certificación.

El Comité Aragonés de Agricultura Ecológica identifica los riesgos para la imparcialidad de manera continua y toma las medidas necesarias para eliminar o minimizar tales riesgos. Esta información la documenta en un informe de análisis de actividades que pone a disposición del Comité de Partes para su supervisión.

Asimismo, con el fin de garantizar la necesaria imparcialidad, el Comité Aragonés de Agricultura Ecológica requiere a su personal, propio o subcontratado, y equipo directivo los compromisos que se indican a continuación:

	MANUAL DE CALIDAD	Edición 02 Fecha: 25.04.24 Página 4 de 5
	CAPÍTULO 02	

- a) No participar en el proceso de certificación de un operador si, durante los dos años anteriores a la fecha de su posible intervención, le han proporcionado cualquier servicio de asesoría relacionado con la elaboración y calidad de su producto.
- b) No comentar su actividad con cualquier otro miembro del personal del Comité Aragonés de Agricultura Ecológica no directamente involucrado en el proceso de certificación de un operador, tal y como recoge la Declaración de Independencia, Imparcialidad y Confidencialidad firmado al comienzo de los trabajos por los miembros del Comité Aragonés de Agricultura Ecológica.
- c) La designación de los miembros del equipo auditor tendrá en cuenta posibles conflictos con actuales o pasados empleos. No serán designados para auditar un operador, quienes tengan o hayan tenido relación laboral como consultores o empleados del mismo, en los dos últimos años, o tengan familiares en primer o segundo grado ocupando puestos directivos en dicho operador.
- d) Todos los auditores, propios y subcontratados por el Comité Aragonés de Agricultura Ecológica, deberán firmar la Declaración de Independencia, Imparcialidad y Confidencialidad. Este acuerdo obliga al interesado a declarar, antes de hacerse cargo de la auditoría, cualquier interés comercial o de otro tipo que pudiera tener en el operador a auditar. También le obliga a mantener la confidencialidad.
- e) El Comité de Certificación que toman decisiones referentes a la certificación se rigen por las mismas reglas que el equipo de auditores.

El Comité Aragonés de Agricultura Ecológica no realizará actividades de asesoría, en los temas y operadores relacionados con las actividades de certificación.


El Comité de Certificación tiene completa autoridad en relación con su actividad de certificación y, esta actividad es absolutamente independiente de cualquier otra actividad del Comité Aragonés de Agricultura Ecológica.

Todo el personal relacionado con la certificación se compromete a no aceptar ningún beneficio personal, para sí mismo o sus parientes, que pueda influir, o parecer influir, en su juicio o acciones, cuando ejerce sus funciones para el Comité Aragonés de Agricultura Ecológica.

4. POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD

El Comité Aragonés de Agricultura Ecológica reconoce la importancia de tratar la información obtenida o creada durante el desempeño de las actividades de certificación con la más estricta confidencialidad a través de acuerdos de cumplimiento legal. Con excepción de la información que el cliente pone a disposición del público, o cuando existe acuerdo entre el Comité Aragonés de Agricultura Ecológica y el cliente (por ejemplo, con fines de responder a las quejas), toda otra información se considera información privada y se debe considerar confidencial. El Comité Aragonés de Agricultura Ecológica debe informar al cliente, con anticipación, acerca de la información que pretende poner a disposición del público. Por lo tanto, es su objetivo garantizar que la confidencialidad profesional se mantenga en todo momento. Para ello:

- a) Inmediatamente después de su contratación o previamente al inicio de actividades con el Comité Aragonés de Agricultura Ecológica todo el personal recibirá instrucciones que harán hincapié en la naturaleza confidencial de los trabajos y será apercibido de la obligatoriedad del cumplimiento de la Política de Confidencialidad.
- b) Los miembros de la Junta Rectora recibirán y deberán firmar un ejemplar Declaración de independencia, imparcialidad y confidencialidad - dirección (DIICD) en el momento de toma de posesión del cargo.

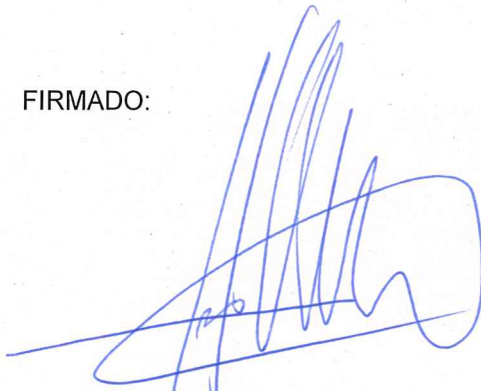
	MANUAL DE CALIDAD	Edición 02 Fecha: 25.04.24 Página 5 de 5
	CAPÍTULO 02	

- c) Todos los empleados y personal contratado, recibirán y firmarán un ejemplar de la Declaración de Independencia, Imparcialidad y Confidencialidad (DIIC).
- d) Todos los miembros del Comité de Partes, definido más adelante, y todo el personal subcontratado también firmarán la Declaración de Independencia, Imparcialidad y Confidencialidad (DIIC o DIICD).
- e) El CAAE dispone de un compromiso de Protección de Datos que garantiza la seguridad de los datos de los operadores inscritos.

La presente política, es comunicada a todos los miembros del Comité Aragonés de Agricultura Ecológica siendo obligatorio su acatamiento por todo el personal implicado en las actividades de Certificación.

Igualmente, es pública y divulgada a todos los clientes que acceden a los servicios de certificación.

FIRMADO:



Juan José Orriés Larroya
Presidente del Comité Aragonés de Agricultura Ecológica.

